

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

El art. 8 del Decreto 806 del 2020 dispone en el inciso 4;
"para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"

De la documental aportada por la parte demandante respecto de la notificación al demandado, no se observa la confirmación de recibo de correos electrónicos, razón por la cual no es posible tener en cuenta la notificación como lo solicita la parte actora.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy 18 MAR. 2020 El Srío. NUBIA ROSARIO PINEDA PEÑA
--